

**DELIMITACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN
ESTABLECIDAS EN EL REAL DECRETO 1432/2008**

Guadalajara, 28 de agosto de 2009

El 13 de septiembre de 2008 se publicó en el B.O.E. el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Este Real Decreto establece normas de carácter técnico de aplicación¹ a las líneas eléctricas aéreas de alta tensión (tensión nominal mayor de 1 kV) con conductores desnudos ubicadas en las **zonas de protección** que se establecen en su artículo 4. Al respecto, el referido artículo 4 dispone:

a) Que son zona de protección:

a. Los territorios designados como Zonas de Especial Protección para las Aves (**ZEPA**), de acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

b. Los ámbitos de aplicación de los **planes de recuperación y conservación** elaborados por las comunidades autónomas para las especies de aves incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas o en los catálogos autonómicos.

c. Las **áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de aquellas especies de aves incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, o en los catálogos autonómicos**, cuando dichas áreas no estén ya comprendidas en los correspondientes a los párrafos a) o b) anteriores. Previo informe de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y mediante resolución motivada, el órgano competente de cada comunidad autónoma² delimitará las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración correspondientes a su ámbito territorial.

b) Que el órgano competente de cada comunidad autónoma dispondrá la publicación en el correspondiente diario oficial de las zonas de protección existentes en su respectivo ámbito territorial, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del Real Decreto (hasta 14 de septiembre 2009).

Materialización de la delimitación de las zonas de protección

Para materializar lo dispuesto anteriormente, por parte del Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha, se ha llevado a cabo la identificación en la retícula de cuadrículas UTM 1x1 Km, de los diversos elementos que componen las zonas de protección. La utilización de la retícula UTM se justifica con objeto de facilitar

¹ Conforme con su artículo 3 el Real Decreto es de aplicación en las zonas de protección a los tendidos de alta tensión de nueva construcción, a las ampliaciones y modificaciones de los ya existentes, siendo para los tendidos existentes obligatorias las medidas de protección contra electrocución y voluntarias las de protección contra la colisión.

² Al tratarse de la delimitación de territorios relativos a aves incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas o en el Catálogo Regional, el órgano de la Junta de Comunidades con competencia en la materia es el Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha.

la identificación del terreno incluido en el interior de las zonas de protección, y la unión entre los distintos elementos que la componen.

Se han incluido en las zonas de protección los siguientes:

a) Los territorios de las **38 ZEPAs** declaradas en la actualidad en Castilla-La Mancha (Anejo 1) mediante la publicación de los Decretos siguientes:

Norma	Nº ZEPA	Superficie (ha)	Observaciones
Decreto 82/2005, de 12-07-05	36	1.563.243,93	Designación de 36 ZEPA y se declaran Zonas Sensibles.
Decreto 314/2007, de 27-12-2007	38	1.577.635,93	Se incluyeron Área esteparia de la margen derecha del Guadarrama y Carrizales y sotos del Jarama y del Tajo
Decreto 319/2008, de 30-09-2008	38	1.579.891,01	Ampliación ZEPA Campo de Calatrava.

La intersección de los polígonos correspondientes a las ZEPAs con la retícula UTM 1x1 Km da lugar al tema shape "**malla_a.shp**".

b) Los territorios comprendidos en el ámbito de aplicación de cada uno de los **4 planes de conservación** de especies amenazadas, que en la actualidad tienen aprobados Castilla-La Mancha, correspondientes a especies de aves que pueden verse afectadas por la aplicación del artículo 4 del Real Decreto.

Especie	Catálogo Regional	Normativa aprobación plan conservación
Malvasía cabeciblanca <i>Oxyura leucocephala</i>	En peligro de extinción	Decreto 183/1995, de 28 de noviembre
Águila imperial ibérica <i>Aquila adalberti</i>	En peligro de extinción	Decreto 275/2003, de 09-09-2003
Cigüeña negra <i>Ciconia nigra</i>	En peligro de extinción	Decreto 275/2003, de 09-09-2003
Buitre negro <i>Aegypius monachus</i>	Vulnerable	Decreto 275/2003, de 09-09-2003

Conforme con los citados planes de conservación, el territorio correspondiente al ámbito de aplicación de cada uno de ellos es el siguiente:

Especie	Ámbito de aplicación
<p style="text-align: center;">Malvasía cabeciblanca <i>Oxyura leucocephala</i></p>	<p>Anexo 2</p> <p>Grupo A</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lagunas de la Dehesa de Monreal. - Charcones de Miguel Esteban. - Embalse de la Vega del Jabalón. - Laguna de la Vega o del Pueblo de Pedro Muñoz. <p>Grupo B</p> <ul style="list-style-type: none"> - Laguna del Taray (Quero, Toledo). - Laguna de Masegar (Quero, Toledo). - Lagunas de Villafranca (Villafranca de los C., Toledo) - Embalse de Castrejón (Polán, Puebla de Montalbán y Burujón, Toledo). - Cantera Las Mentiras (Daimiel, Ciudad Real). - Parque Nacional de las Tablas de Daimiel (Daimiel, Ciudad Real). <p>Grupo C</p> <ul style="list-style-type: none"> - Laguna de la Albardiosa (Lillo, Toledo). - Laguna Larga de Villacañas (Villacañas, Toledo). - Laguna del Camino de Villafranca (Alcázar de San Juan, Ciudad Real). - Laguna de Manjavacas (Mota del Cuervo, Cuenca). - Embalse de Castilseras (Almadén, Ciudad Real). <p>Grupo D</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lagunas de Ruidera (Ruidera y Argamasilla de Alba, Ciudad Real, y Ossa de Montiel, Albacete). - Laguna de los Patos (Hellín, Albacete). - Laguna de los Ojos de Villaverde (El Robledo, Albacete). - Laguna de Ontalafia (Albacete). - Graveras del Soto de la Eustaquia, El Jembleque y Soto del Tardío en el río Jarama (Seseña, Toledo). - Laguna de la Sal (Quero, Toledo).
<p>Águila imperial ibérica <i>Aquila adalberti</i></p>	<p>Zonas de importancia (incluye las áreas críticas y las zonas de dispersión). Apartado 3 del Anejo 1.</p>

Cigüeña negra <i>Ciconia nigra</i>	Zonas de importancia (incluye las áreas críticas). Apartado 3 del Anejo 2.
Buitre negro <i>Aegypius monachus</i>	Zonas de importancia (incluye las áreas críticas). Apartado 3 del Anejo 3.

Las áreas críticas y zonas de dispersión del águila perdicera y cernícalo primilla, con planes de recuperación en borrador pero aún no aprobados, son tenidos en cuenta en el apartado c) correspondientes al establecimiento de las zonas de protección.

La intersección de los polígonos correspondientes a los ámbitos de aplicación de los planes de conservación con la retícula UTM 1x1 Km, da lugar al tema shape “**malla_b.shp**”.

- c) En cuanto a las **áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración** de las especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, tiene sentido la consideración de estas áreas para aquellas aves con mayor riesgo de electrocución/colisión.

En el proceso de identificación se han considerado en particular las áreas prioritarias de reproducción, alimentación y dispersión de águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), de reproducción y alimentación de buitre leonado (*Gyps fulvus*), de reproducción de alimoche (*Neophron percnopterus*), los lugares de nidificación de águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) fuera del área crítica de la especie, así como los lugares de nidificación de otras especies de aves rapaces incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha como son halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y águila real (*Aquila chrysaetos*). También se incluyen los humedales más importante en cuanto a refugio de avifauna acuática, teniendo en consideración las especies de aves susceptibles de verse afectadas por choques o electrocuciones con tendidos de alta tensión, como son aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), águila pescadora (*Pandion haliaetus*), cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), cigüeña negra (*Ciconia nigra*) (zonas fuera de área crítica), garza real (*Ardea cinerea*) y grulla (*Grus grus*), las zonas prioritarias de alimentación, dispersión y concentración de rapaces obtenidas a partir de datos obtenidos de los registros de electrocuciones y por último las zonas importantes de concentración de aves esteparias no incluidas en la Red Regional de ZEPA.

La intersección de los polígonos correspondientes al apartado c), da lugar al tema shape “**malla_c.shp**”.

ANEJO 1. Relación de ZEPA en Castilla-La Mancha desde octubre 2008 al momento actual.

Código	Nombre	Provincias	Superficie (ha)
ES0000013	Tablas de Daimiel	Ciudad Real	2.345,79
ES0000088	Sierra de los Canalizos	Ciudad Real	25.778,75
ES0000089	Valle del Tiétar y Embalses de Rosarito y Navalcán	Toledo	68.563,74
ES0000090	Sierra Morena	Ciudad Real	134.308,27
ES0000091	Humedales de La Mancha	CR, CU y Toledo	14.615,85
ES0000092	Alto Tajo	Cuenca y Guadalajara	191.254,51
ES0000093	Montes de Toledo	Ciudad Real y Toledo	218.013,23
ES0000094	Parameras de Maranchón, Hoz del Mesa y Aragoncillo	Guadalajara	46.301,00
ES0000153	Área esteparia del Este de Albacete	Albacete	25.756,60
ES0000154	Zona esteparia de El Bonillo	Albacete	17.279,84
ES0000155	Sierras de Almadén-Chillón-Guadalmez	Ciudad Real	7.507,92
ES0000157	Campo de Calatrava	Ciudad Real	8.978,42
ES0000158	Áreas esteparias del Campo de Montiel	Ciudad Real	16.110,46
ES0000159	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	Albacete y Cuenca	64.744,96
ES0000160	Hoz del Río Gritos y Páramos de las Valeras	Cuenca	1.792,27
ES0000161	Laguna de El Hito	Cuenca	954,93
ES0000162	Serranía de Cuenca	Cuenca y Guadalajara	192.461,04
ES0000163	Sierra de Altomira	Cuenca y Guadalajara	29.831,42
ES0000164	Sierra de Ayllón	Guadalajara	94.686,40
ES0000165	Valle y salinas del Salado	Guadalajara	11.909,38
ES0000166	Barranco del Dulce	Guadalajara	8.347,94
ES0000167	Estepas cerealistas de la campiña	Guadalajara	2.496,65
ES0000168	Llanuras de Oropesa, Lagartera y Calera y Chozas	Toledo	14.798,04
ES0000169	Río Tajo en Castrejón, islas de Malpica de Tajo y Azután	Toledo	1.971,66
ES0000170	Área esteparia de La Mancha Norte	Cuenca y Toledo	107.245,96
ES0000387	Hoces del Río Júcar	Albacete	17.698,18
ES0000388	Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo	Albacete	174.616,96
ES0000389	Rentos de Orchova y Páramos de Moya	Cuenca	6.335,55
ES0000390	San Clemente	Cuenca	10.677,81
ES0000391	Pinar de Almorox	Toledo	1.491,29
ES0000392	Valle del Tajuña en Torrecuadrada	Guadalajara	2.827,47
ES4220001	Navas de Malagón	Ciudad Real	466,14
ES4220003	Ríos de la Cuenca Media del Guadiana y laderas vertientes	Ciudad Real y Toledo	23.483,92
ES4240005	Lagunas de Puebla de Beleña	Guadalajara	210,07
ES4240023	Lagunas y Parameras del Señorío de Molina	Guadalajara	6.163,80

ES4250013	Ríos de la margen izquierda y Berrocales del Tajo	Toledo	13.472,79
ES0000435	Área esteparia de la margen derecha del Guadarrama	Toledo	12.703,00
ES0000438	Carrizales y sotos del Jarama y Tajo	Toledo	1.689,00
			1.579.891,01